

**CONTRATO DE SERVICIOS DE OBRA POR MEJORAMIENTO DE LA SUBSEDE DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE GUATEMALA, CIAG; -----**

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, NOSOTROS: **EDWAR GARCÍA JIMÉNEZ**, de treinta y ocho años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación dos mil quinientos cuarenta y tres, noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta, cero novecientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala y Representante Legal, lo cual acredito con el Acta Notarial de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, autorizada en esta ciudad por el Notario Brener Vinicio Camposeco Vásquez, la cual hace constar su nombramiento como Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Ingeniero Agrónomos de Guatemala y Representante Legal, documento que de conformidad con la ley es suficiente para la realización del presente acto, dentro del presente contrato me denominare "EL CONTRATANTE" y **JORGE RENE LEAL PALMA** de treinta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, Arquitecto, con domicilio en el departamento de Chiquimula me identifico con el Documento Personal de Identificación con el Código Único de Identificación: Un mil novecientos veinte, setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y uno, dos mil uno extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en nombre propio, en lo sucesivo me denominaré "EL CONTRATISTA". Ambos comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal expresados y que convenimos en suscribir **CONTRATO DE SERVICIOS DE OBRA POR MEJORAMIENTO DE LA SUBSEDE DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE GUATEMALA, CIAG;** conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar sus **SERVICIOS DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA SUBSEDE DEL MUNICIPIO DE ZACAPA DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DEL CIAG**, ubicada en la Calle Principal de Residenciales Bosques de San Julián

frente al MAGA del municipio de Zacapa del departamento de Zacapa, de conformidad con los OBJETIVOS DEL TRABAJO: La realización de las mejoras, en cuanto a mantenimiento y reparación de las siguientes áreas: 1) Área de parqueos, 2) Mantenimiento y reparación de servicios sanitarios para damas, 3) Mantenimiento y reparación de servicios sanitarios para caballeros, 4) Mantenimiento y reparación del salón de reuniones, oficina, área exterior y mejoras de la parte interior (iluminación). Lo cual realizara de conformidad con la Especificaciones Técnicas que presento ante la subsede del Colegio, las cuales son del pleno conocimiento del Colegio, la cuales son: Área de los Servicios Sanitarios de hombre, Área los servicios sanitarios de mujeres; Área exterior del Salón de reuniones y Área de parqueos. PRODUCTOS: El contratista entregará: Primer Informe: Un primer informe, que incluya el plan de trabajo y cronograma de ejecución, el cual deberá ser entregado simultáneamente con la firma del contrato o a un plazo no mayor de cinco días de haber firmado el mismo. Segundo Informe: Informe y contra entrega del producto denominado PRIMERA FASE: Oficina. Tercer Informe: Informe y contra entrega de la SEGUNDA FASE: PARQUEOS; Cuarto Informe: Informe y contra entrega de la TERCERA FASE: SERVICIOS SANITARIOS DE HOMBRES; Quinto Informe: Informe y contra entrega de la CUARTA FASE: SERVICIOS SANITARIOS MUJERES; e Informe Final: Cuando los productos mencionados anteriormente estén terminados en todas sus fases, se requiere dos copias físicas y dos electrónicas en cada uno de los informes quedando cada una de las copias en resguardo de la sub-sede de Zacapa y las otras dos remitidas al Colegio de Ingenieros Agrónomos Central CIAG- y/o a la Junta Administradora del Timbre JAT. Los informes deberán de llevar la firma de revisión y aprobación del contratante encargado de la ejecución del proyecto. SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO. El presente contrato se firma el quince de diciembre y los productos requeridos deben realizarse a partir del mes de abril debido a protocolos de seguridad ante el COVID 19 establecidos en el municipio de Zacapa, por parte de la Subsede, apegado a las ORDENES PRESIDENCIALES y estados de sitio establecidos en el departamento, asegurando por parte de "EL CONTRATISTA" que el precio de la obra no variará, y quedando como fecha de entrega final el treinta de julio del año dos mil veintiuno. TERCERA: FORMA DE PAGO: Los honorarios acordados son por Ciento cuarenta y seis mil setecientos once quetzales con sesenta y cinco centavos

(Q.146,711.65), que se realizarán contra la presentación de factura por cada pago pactado, el pago por producto, incluye gastos de movilización Impuesto al Valor Agregado, y serán de la siguiente FORMA: Primer pago. del Veinticinco por ciento (25%), Segundo pago. del Veinticinco porcientos (25%), según el avance de la obra y previo visto bueno de la Junta Administradora del Timbre; el tercero pago por el veinticinco porcientos (25%); y un ultimo pago del veinticinco por ciento (25%) contra la presentación de la obra finalizada y visto bueno de Junta Administradora del Timbre. Primer pago: al inicio de la primera fase que es el indicado en el presupuesto; Segundo pago: al inicio de la segunda fase que es el indicado en el presupuesto; Tercer pago: al inicio de la tercera fase que es el indicado en el presupuesto. **CUARTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y AUTENTICIDAD DE LA FIANZA:** El contratista se obliga a presentar a favor del Colegio de Ingeniero Agrónomos de Guatemala, Garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales por el plazo del contrato, debiendo adjuntar certificación de la Autenticidad de la Fianza, emitida por la Entidad Afianzadora en la que se haga constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento a la ley. En tanto dicha garantía no esté aceptada por el Colegio, no podrá hacerse ningún pago al contratista. La garantía de cumplimiento se ejecutará por parte del Colegio, cuando el contratista incurra en incumplimiento del presente contrato, para el efecto correrá audiencia por diez días hábiles a la institución afianzadora para exponga lo que considere legal y pertinente y si fuere el caso, sin más trámite ordenará el requerimiento del pago respectivo, el que deberá hacerse efectivo en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del requerimiento. **QUINTA:** "EL CONTRATISTA" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeta a los descuentos que la ley obliga, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter de servicios de obra y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones de carácter laboral. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado de los servicios que

preste, por lo que en la prestación de sus servicios debe de guardar el secreto de confidencialidad, el no guardar dicha discreción será suficiente para dar por terminada la prestación de sus servicios profesionales. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Se podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, responsabilizándose el contratista en reintegrar el porcentaje total que se le haya pagado por parte de la Junta Administradora del Timbre del Ingeniero Agrónomo, en el momento de dar por terminado el presente; Responsabilizándose el contratante por daños y perjuicios y gastos incurridos derivados de los productos ya desarrollados ó en desarrollo, por el contratista. C) Por caso fortuito o fuerza mayor y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción de los tribunales de Justicia; Yo contratista acepto que sean conocidos ante cualquier instancia legal dentro del territorio de la República de Guatemala, para lo cual renuncio al fuero de mi domicilio y señalo como lugar para recibir notificaciones: la Primera calle siete guion sesenta de la zona uno del departamento de Chiquimula. y el número de teléfono es 3004-2678. **OCTAVA:** Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente y del que da cuenta el presente instrumento, el receptor de la información estará obligado a: Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo y escrito del Gerente General. Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinada el presente para que surta los efectos de un Título Ejecutivo. **NOVENA: APROBACIÓN.** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por ambos comparecientes. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente: Acta de nombramiento con la cual el representante del Colegio acredita su personería y copia simple del documento de identificación personal; Copia simple del documento de identificación personal del Contratante, Constancia de colegiado

activo que lo acredita como Arquitecto y documentos que contienen las especificaciones técnicas para la prestación de los servicios de obra a realizar por parte del contratista. **DECIMA PRIMERA:** El Colegio por medio de su Representante legal y el profesional, aceptamos el contenido íntegro del contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond tamaño oficio impresas dos de ellas de ambos lados y la última de un solo lado.

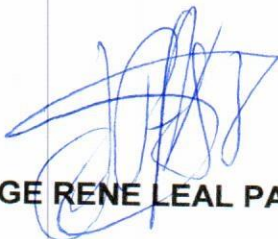
f. 

**EDWAR GARCÍA JIMÉNEZ.**

f.   
**JORGE RENE LEAL PALMA.**

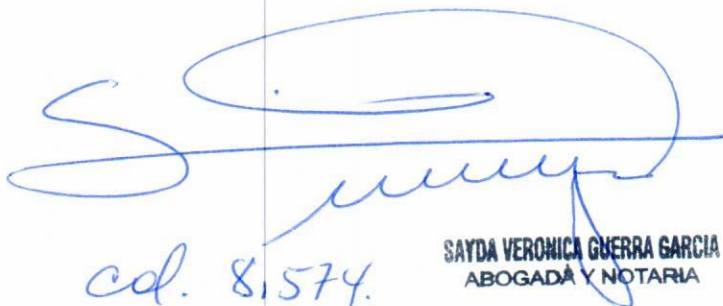
En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, como Notario doy fe: que las firmas que anteceden a la presente puestas por: **EDWAR GARCÍA JIMÉNEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con el Código Único de Identificación: Dos mil quinientos cuarenta y tres, noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta, cero novecientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y **JORGE RENE LEAL PALMA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con el Código Único de Identificación: Un mil novecientos veinte, setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y uno, dos mil uno extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy en **CONTRATO DE SERVICIOS DE OBRA POR MEJORAMIENTO DE LA SUBSEDE DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE GUATEMALA, CANG**; quienes firman nuevamente con la notaria que autoriza.

f.   
**EDWAR GARCÍA JIMÉNEZ.**

f.   
**JORGE RENE LEAL PALMA.**



*Ante mí:*

  
cd. 8,574.  
**SAYDA VERÓNICA GUERRA GARCÍA**  
ABOGADA Y NOTARIA

